

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Trigésima reunión del Comité de Fauna  
Ginebra (Suiza), 16-21 de julio de 2018

CORALES

Composición del grupo (tal como ha sido decidido por el Comité)

Copresidencias: los representantes en funciones de Asia (Sr. Diesmos) y de Europa (Sr. Nemtzov);

Partes: China, Estados Unidos de América, Francia, India, Indonesia, Italia, Japón y Unión Europea; y

OGIs y ONGs: FAO, Association of Western Fish and Wildlife Agencies, Conservation Force, Environmental Investigation Agency US, Global Guardian Trust, NRDC, TRAFFIC, World Wildlife Fund y University of Cagliari.

Mandato

Teniendo en cuenta la información contenida en el documento AC30 Doc. 19, el estudio de un experto y el análisis del grupo de trabajo entre reuniones sobre el mismo, así como las deliberaciones en la plenaria, el grupo de trabajo durante la reunión hará lo posible para formular recomendaciones, según proceda, sobre las medidas necesarias para fomentar la conservación y la explotación y utilización sostenible de todos los corales preciosos en el comercio internacional y otras cuestiones relevantes que identifique para comunicarlas al Comité Permanente, en su 70ª reunión. En el caso de que no sea posible, el grupo de trabajo durante la reunión aconsejará sobre la forma de proceder, inclusive sobre proyectos de decisión.

Recomendaciones

**A. Sobre futuros proyectos del informe de la FAO**

El grupo de trabajo durante la reunión reconoce que el proyecto de informe de la FAO es muy amplio, que ha sido recibido por el grupo de trabajo en su forma actual poco antes de la reunión del Comité de Fauna, de que antes de que pueda finalizarse requiere contribuciones de las Partes y otros interesados y que será examinado por especialistas. El grupo de trabajo reconoce que la FAO acogerá con beneplácito sugerencias del Comité de Fauna para los especialistas que examinen el informe.

El grupo de trabajo recomienda que:

1. El Comité de Fauna invite a la Secretaría:

- a) a que trabaje con la FAO para ultimar el informe para la fecha de la CoP18 más tardar;
- b) a que, al hacerlo, y a fin de que el informe resulte lo más útil posible y de garantizar que contenga aportaciones de las Partes y de un proceso de revisión por pares de una amplia gama de expertos, establezca contacto con los miembros del Grupo de trabajo entre reuniones sobre los corales a fin de seguir examinando futuros proyectos, incluso en relación con el examen de proyectos futuros;

2. El Comité de Fauna aliente a TRAFFIC a que ponga a disposición lo antes posible su información pertinente sobre los corales preciosos del Pacífico para incluirla en el informe de la FAO.
3. El Comité de Fauna recomienda al Comité Permanente que proponga a la CoP18 la prórroga de las Decisiones 17.192 y 17.193.

#### **B. Sobre conservación y uso sostenible:**

El grupo de trabajo reconoce la importancia de la gestión basada en la ciencia para la conservación y el uso sostenible.

Para los corales negros incluidos en los Apéndices de la CITES, el grupo de trabajo reconoce la necesidad de contar con mejor información sobre su conservación y uso sostenible, y la necesidad de reforzar la compilación de datos y la presentación de informes de la mayor parte de las zonas.

Para las especies *Corallium*, el grupo de trabajo reconoce que se han registrado avances y desarrollos en la gestión de la pesca y medidas de conservación en algunas regiones, como la nueva reglamentación de Japón en el Pacífico, el nuevo plan de gestión adaptable de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) para los corales rojos (*Corallium rubrum*) en el mar Mediterráneo, y otras.

El grupo de trabajo recomienda que:

4. El Comité de Fauna:
  - a) siga examinando las cuestiones de la conservación y uso sostenible de los corales preciosos, y siga controlando los nuevos cambios institucionales a fin de comprender su eficacia;
  - b) aliente a las Partes a seguir fortaleciendo sus medidas nacionales de gestión y conservación respecto de todos los corales preciosos; y
  - c) recuerde a las Partes que exportan especies de coral negro incluidas en el Apéndice II de la CITES que formulen dictámenes de extracción no perjudicial (DENP), y aliente a esas Partes a proporcionar copias de los DENP a la Secretaría.

#### **C. Sobre el comercio internacional**

El grupo de trabajo reconoce las dificultades en obtener datos sobre el comercio internacional de corales preciosos de muchos países.

El grupo de trabajo recomienda que:

5. El Comité de Fauna:
  - a) señale las dificultades que plantea el análisis del comercio de los productos de coral ya que en la clasificación actual del Sistema Armonizado (SA) se amalgaman con otras especie debido a la falta de códigos aduaneros específicos;
  - b) señale además del complicado proceso que se requiere para la adopción de códigos aduaneros específicos a nivel internacional;
  - c) considerando lo antedicho, recomiende al Comité Permanente que tenga en cuenta las dificultades que plantea la falta de códigos aduaneros específicos para el comercio internacional de corales y sus partes y derivados al examinar el informe ultimado por la FAO y formular sus recomendaciones, según proceda;
  - d) recomiende a la Secretaría que dé seguimiento a los casos de comercio ilegal de especies de corales negros incluidos en los Apéndices de la CITES que se mencionan en el informe de la FAO.

#### **D. Sobre la forma de avanzar**

6. El grupo de trabajo recomienda que el Comité de Fauna tome nota de la Decisión 17.181 acerca del nuevo tratado sobre la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, que puede ser relevante para los corales incluidos en los Apéndices de la CITES y los certificados CITES de introducción procedente del mar.

7. El grupo de trabajo recomienda que el Comité de Fauna señale que hay múltiples impactos potenciales sobre muchas poblaciones de coral en el medio silvestre (entre otros el cambio climático, la acidificación oceánica, y otros) que pueden afectar también a los corales preciosos, que deberían tomarse en consideración para entender la diversidad de los corales de aguas marinas.
8. Independientemente de la aplicación de la Decisión 17.192, el grupo de trabajo alienta al Comité de Fauna a seguir examinando la cuestión de los corales preciosos, a fin de determinar los nuevos datos disponibles con miras a actualizar el estudio antes de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP19, 2022).